

GRATUIDAD DEL DPI



Guatemaltecos retornados por vía aérea
Acuerdo de Directorio 08-2021



Ciudadanos damnificados por las tormentas tropicales ETA e IOTA
Acuerdo de Directorio 13-2021



Personas mayores de 60 años de edad
Acuerdo de Directorio 23-2021

Durante el presente año, el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP- ha firmado distintos Acuerdos para el beneficio de la población Guatemalteca.

Mediante el Acuerdo de Directorio 08-2021, se exonera de la tarifa del servicio del Documento Personal de Identificación –DPI- a los guatemaltecos que son deportados exclusivamente por la vía aérea de los Estados Unidos de América y otros países al territorio guatemalteco; así como del costo de la Certificación de la Inscripción de Nacimiento, para los casos en que la solicitud del DPI corresponda al trámite del Primer DPI.

El Acuerdo de Directorio 13-2021, exonera del pago de las tarifas para la emisión de certificaciones registrales; la reposición o renovación del DPI por robo, extravío, destrucción o deterioro; así como la emisión del mismo en aquellos casos en los que nunca hayan contado con dicho documento, a los habitantes que forman parte del padrón de la población damnificada de los departamentos de Petén, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, El Progreso, Santa Rosa y Huehuetenango, por causas imputables a las tormentas tropicales ETA e IOTA.

Asimismo, el Acuerdo de Directorio 23-2021, autorizó tramitar gratuitamente el DPI de los guatemaltecos de sesenta (60) años de edad o más, exonerando la emisión del certificado registral, cuando el trámite corresponda al primer DPI; la presentación del boleto de ornato; la emisión del primer DPI; la reposición por pérdida, robo o actualización de datos y la renovación del documento por vencimiento.

Cualquiera de estos trámites debe realizarse de forma presencial en las oficinas registrales de RENAP a nivel nacional.